



Documento firmado electrónicamente por:
Arturo Palma Vilches
22-10-2026 15:57:41

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Documento firmado electrónicamente por:
Claudia Veronica Berrios Nilo
22-10-2026 16:03:46

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 1684
Jueves, 22 de octubre de 2026

REF: Actividades comerciales con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- La Constitución Política de la República.
- Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- La Ordenanza Municipal N°8 de fecha 24 de octubre de 2025, mediante el cual aprueba Ordenanza Municipal sobre actividades comerciales, en el marco de la Celebración del Día de Todos los Santos.
- La necesidad de regular el proceso de presentación de las solicitudes de permisos y confirmar los días de funcionamiento para el comercio que se realice en la festividad del "Día de Todos Los Santos".
- El deber de resguardar el libre tránsito de peatones y mantener el orden por la alta afluencia de visitantes.
- Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
- Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

- AUTORÍZASE** para los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, la realización de actividades comerciales con motivo de la festividad del "Día de Todos Los Santos". En Avda. La Paz, de conformidad con las zonas y límites establecidos por este municipio, mediante la Ordenanza Municipal N°8 de fecha 24 de octubre de 2025.
- ESTABLÉZCASE** plazo de recepción de solicitudes de permisos hasta el día 26 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, trámite que se realizará en el Departamento de Administración y Finanzas Unidad de Subsistencia.
- INSTRÚYASE** que toda la regulación, fiscalización y ordenamiento de esta actividad se mantendrá estrictamente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°8 de fecha 24 de octubre de 2025.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS-SUBSISTENCIA, TESORERIA, SERVICIOS GENERALES, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARABINEROS, CUERPO DE BOMBEROS, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE